



ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMACIÓN DE  
ACTIVIDADES EN PLAYAS DE LA  
COMUNA DURANTE LA TEMPORADA  
ESTIVAL DEL VERANO 2013.

LA HIGUERA, 11 DE ENERO DE 2013

**VISTOS:** estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 1, de fecha 2 de enero de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La necesidad de contar con un programa de actividades que se enmarque en los fines de las entidades edilicias, específicamente en aquellas que pudieran denominarse como deportivas y recreativas, dirigidas a la comunidad local de las diversas localidades que posean borde de playa en la comuna.

**SEGUNDO:** Que se debe tener en consideración la necesaria correspondencia o integración que debe producirse entre la cuenta contable que registra el hecho económico o transacción realizada y el ítem presupuestario al que en definitiva será imputado el gasto que se genere o derive de la aludida transacción, según su finalidad.

DECRETO 0089 /

1. **Apruébese** la Programación de Actividades de Verano en las Playas de la comuna según el detalle que se indica a continuación, el cual contará con la participación de todos los funcionarios municipales, de acuerdo con los turnos que al efecto deberán definirse:

- |                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| a. 13 de enero de 2013   | Playa El Temblador |
| b. 20 de enero de 2013   | Caleta Los Hornos  |
| c. 27 de enero de 2013   | Chungungo          |
| d. 10 de febrero de 2013 | Punta de Choros    |





2. **Dispóngase**, para el normal desarrollo de las actividades, de un escenario en la playa, amplificación, animación, monitores de baile y recreativo, distribución de material promocional de la comuna e informativos a los asistentes a la actividad y público en general, así como de otros elementos que permitan ejecutar las actividades con normalidad y con efectividad.
3. **Impútese** el gasto que irroge el desarrollo de estas actividades al ítem presupuestario correspondiente según el clasificador actualmente vigente del presupuesto municipal, de acuerdo con su finalidad.

Anótese, notifíquese, regístrese, comuníquese a quienes corresponda y, hecho, archívese.



*ome*  
**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
Secretario Municipal (S)



*CS*  
**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCIÓN**

1. Departamento de Administración y Finanzas
2. Secretaría Municipal
3. Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
4. Oficina de Partes

CFG/